

Barranquilla, 28 de noviembre de 2025

Ingeniera

WENDY VILLARREAL DE LA ESPRIELLA

Jefe de oficina Asesora de Planeación

Institución Universitaria de Barranquilla

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Y EL CONTRATISTA RELACIONADO EN EL LISTADO A CONTINUACIÓN

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, asumirá la supervisión del contrato relacionado en el listado a continuación.

Lo anterior teniendo para los fines pertinentes en lo que tiene que ver con la publicación de esta notificación en la plataforma SECOP II, el cual pueden ser consultado con el número de contrato en el portal web de la plataforma:

Item	Nº CONTRATO	NOMBRE	CEDULA O NIT
1	20251193	JOSE ISAIAS PUERTA NEGRETE	1047378763
2	20251195	VIVIANA PATRICIA VILLERO ARNEDO	1143408501
3	20251196	VANESSA MORENO CONTRERAS	1143353345
4	20251179	MELISSA ANDREA LALINDE ROCHA	1143363831
5	20251178	KEVIN ASDRUBAL BRID CABARCAS	1047432032
6	20251194	KRISTIAN ROCHA ROCHA	1050968129
7	20251347	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ YEPES	1047503508
8	20251348	LILIANA MARGARITA MELENDEZ PEREZ	45540650

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

- Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
- informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o adjudicación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
- Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
- Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y

riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.

- h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.
- i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
- j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
- k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.



ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector

Revisó: Angela Hernández V – Secretaria General.